



GOBIERNO DE  
**CHALCO**  
2025-2027

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

---

## DIRECCIÓN DE CULTURA Y ASUNTOS INDÍGENAS





© Gobierno de Chalco, 2025-2027

**Dirección de Cultura y Asuntos Indígenas**

Tizapa s/n, Col. Casco de San Juan

Colonia Centro, Chalco, Estado de México, C.P. 56600

Tel. 55 30 92 35 92

**Dirección de Cultura y Asuntos Indígenas**

Julio de 2026

Segunda Edición

Impreso y realizado en Chalco, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



## DIRECTORIO INSTITUCIONAL

**Abigail Sánchez Martínez**  
Presidenta Municipal

**José Gerardo Hernández Carmona**  
Síndico Municipal

**Lizbeth Luna Galicia**  
Primera Regiduría

**Francisco Javier Landa de Jesús**  
Segunda Regiduría

**María del Rosario Espejel Hernández**  
Tercera Regiduría

**Jesús Hilario Salgado Rosas**  
Cuarta Regiduría

**Alma Castro Arellano**  
Quinta Regiduría

**Alejandro Martínez Serrano**  
Sexto Regidor Suplente

**Alison Pamelali Rangel de la Rosa**  
Séptima Regiduría

**Miguel Ángel Rivero Carbajal**  
Octava Regiduría

**Francisco Leonardo Falcón Leyte**  
Novena Regiduría

**Marco Antonio Soto de la Torre**  
Secretario del Ayuntamiento



## ÍNDICE

	Pág.
I. PRESENTACIÓN .....	5
II. ANTECEDENTES .....	6
III. MARCO JURÍDICO .....	7
IV. MISIÓN .....	8
V. VISIÓN .....	8
VI. OBJETIVO GENERAL .....	8
VII. ATRIBUCIONES .....	9
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA .....	14
IX. ORGANIGRAMA .....	14
X. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES .....	15
1. Dirección de Cultura y Asuntos Indígenas .....	15
1.0.1. Cronista Municipal .....	16
1.1.0 Coordinación de Asuntos Indígenas .....	17
1.1. Departamento de Bibliotecas Municipales .....	17
1.2. Departamento de Eventos Culturales y Artísticos .....	18
XI. DIRECTORIO INTERNO .....	20
XII. GLOSARIO .....	21
XIII. HOJA DE VALIDACIÓN .....	23
XIV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN .....	23
XV. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS .....	24



## I. PRESENTACIÓN

Dentro del marco de la Gestión Pública Municipal moderna y de calidad es preciso implementar prácticas innovadoras, derivadas de la permanente revisión y actualización de los documentos para el desarrollo institucional, que permitan mejorar la eficiencia, transparencia y calidad de los trámites y servicios gubernamentales.

Los **Manuales de Organización** son documentos técnicos y normativos que describen la estructura, funcionamiento y atribuciones de una Unidad Administrativa. Este documento se basa en los principios de buen gobierno, buscando consolidar un modelo de administración que fomente la responsabilidad, la innovación y la mejora continua en la gestión y servicio a la comunidad.

También, es un instrumento dinámico que podrá actualizarse conforme a los cambios estructurales, normativos o estratégicos que surjan en la administración pública municipal, efectuando para ello su revisión con la frecuencia que la realidad institucional lo demande.

Es así como a continuación se presenta el Manual de Organización de la **Dirección de Cultura y Asuntos Indígenas** del Gobierno de Chalco 2025-2027, que tiene el propósito de establecer de manera clara y precisa la estructura organizativa, atribuciones, funciones, responsabilidades y relaciones jerárquicas de las áreas administrativas internas que la conforman. Este documento constituye una herramienta fundamental para el adecuado funcionamiento de esta Unidad Administrativa, evitando la duplicidad de funciones y optimizando los recursos humanos y materiales, mejorando la eficiencia operativa y garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal de Chalco 2025-2027.

Con este documento, el Gobierno de Chalco 2025-2027 reafirma su compromiso con una administración moderna, eficaz y orientada al servicio de los Chalquenses.



## II. ANTECEDENTES

La Dirección de Cultura a través de las diferentes Administraciones Municipales, ha sufrido cambios en su denominación, así como en su estructura orgánica.

Durante el periodo de gobierno 1996-2000 se denominó Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social.

Posteriormente, en la Administración Municipal 2000-2003, a dicha Dirección se le adicionan funciones en materia de Fomento al Deporte, por lo cual su denominación pasó a ser: Dirección de Educación, Cultura y Fomento al Deporte y se mantuvo así hasta el mes de agosto del año 2010, ya que a través del Decreto número 117, la LVII Legislatura del Estado de México, publicó la Ley que crea al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco.

Durante los años 2013 y 2014 se sigue manteniendo la denominación de la Dirección de Educación y Cultura; a partir del año 2015 su denominación cambia, y se le asigna el nombre de Dirección de Cultura y Turismo.

La Administración Municipal 2016-2018, modifica la denominación de la Dirección de Cultura y Turismo, pasando a ser Dirección de Educación y Cultura.

La Administración Municipal 2019-2021, como parte de la reestructuración administrativa, en cabildo en su primera sesión autorizó la estructura orgánica, misma que contempló la división de funciones de la Dirección de Educación y Cultura, por tal motivo su denominación pasó a ser Dirección de Cultura.

El Ayuntamiento 2025-2027, en su primer sesión de cabildo, el 1º de enero de 2025, autorizó la modificación de la estructura orgánica administrativa, en la que la denominación de la Dirección de Cultura, pasó a ser Dirección de Cultura y Asuntos Indígenas.



### III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Últimas Reformas DOF 31-12-2024.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 10, 14 y 17 de noviembre de 1917. Última reforma POGG: 06 de marzo de 2026.
- Ley General de Bibliotecas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2021. Última Reforma DOF 29-11-2023.
- Reglamento Interno en Materia de Servicios Bibliotecarios, publicado en la página web de la Dirección general de bibliotecas de la Secretaría de Cultura.
- Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 10 de septiembre de 2002. Última reforma POGG: 05 de abril de 2024.
- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018. Última Reforma DOF 29-12-2023
- La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003. Última Reforma DOF 18-10-2023
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 2 de marzo de 1993. Última reforma POGG: 17 de marzo de 2026.
- Ley de Eventos Públicos del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 18 de agosto de 2014. Última reforma POGG 21 de febrero de 2025.
- Ley del Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 6 de enero de 2016. Última reforma POGG: 05 de abril de 2024.



- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 4 de mayo de 2016. Última reforma POGG 22 de junio de 2023.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 30 de mayo de 2017. Sin reforma.
- Bando Municipal de Chalco vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Chalco el 05 de febrero de 2026.



## IV. MISIÓN

Somos una Unidad Administrativa del Gobierno de Chalco que contribuye a la formación integral en el Municipio, a través de la Cultura y sus expresiones artísticas para garantizar y fortalecer la identidad del Municipio, así mismo coadyuvamos como base social de las comunidades indígenas originarias y radicadas en el municipio; tal como de los creadores de las diferentes expresiones artísticas y culturales.

## V. VISIÓN

Ser una Unidad Administrativa incluyente y consolidada en cada una de las comunidades del territorio municipal, la cual fomente y difunda la diversidad cultural y artística en todas sus expresiones, así como aquella que propicia el bienestar social de las comunidades indígenas del Municipio.

## VI. OBJETIVO GENERAL

Fomentar, impulsar, preservar y difundir el patrimonio cultural, la historia, costumbres, tradiciones, la cultura y el arte en todas sus expresiones, del municipio de Chalco y sus pueblos originarios.



## VII. ATRIBUCIONES

### BANDO MUNICIPAL DE CHALCO

#### TÍTULO DÉCIMO TERCERO DEL BIENESTAR SOCIAL

#### CAPÍTULO III DE LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA

**ARTÍCULO 122.-** La Dirección de Cultura y Asuntos Indígenas contribuye al desarrollo de las diversas expresiones culturales existentes en el municipio, mediante:

- I. El apoyo a presentaciones itinerantes de artistas y grupos foráneos en el municipio; realización de jornadas de actividades culturales y artísticas como ciclos, foros, conferencias, muestras; apoyo a proyectos culturales de grupos o colectivos artísticos locales; intercambios de artistas y grupos del municipio en el estado o fuera de él; animación a la expresión creativa por medio de concursos; realización y promoción de talleres lúdicos; promoción de actividades culturales en las escuelas locales; formación y capacitación de promotores, desarrollo de programas de vinculación de cultura y educación en el ámbito escolar;
- II. La participación de la población en la planeación y el destino de los recursos orientados al desarrollo municipal a fin de preservar, promover y difundir la cultura, tanto en sus expresiones locales como regionales, nacionales y universales;
- III. Vincular el turismo y la cultura a través de rutas turísticas que abarcan visitas guiadas a los murales bajo el concepto: identidad y arraigo, talleres de producción artesanal, monumentos históricos y gastronomía de los pueblos originarios;
- IV. Las bibliotecas públicas municipales, mismas que ofrecen a la población actividades artísticas, Culturales y de capacitación para el



trabajo para fomentar el arte y crear presencia activa en los diferentes recintos librarios, así como el fomento al libro y la lectura;

- V. El apoyo a la gestión para la adquisición de acervos bibliográficos de bibliotecas municipales y salas de lectura; apoyo para la realización de ferias del libro en el municipio; publicación de libros o colecciones de interés cultural para las comunidades del municipio;
- VI. La realización de talleres de formación artística para instructores, maestros de casas de cultura, centros culturales, centros o escuelas artísticas municipales;
- VII. La realización de cursos y talleres de formación en disciplinas artísticas para la comunidad de creadores o productores artísticos y artesanales, organización de conferencias, seminarios y residencias de formación artística;
- VIII. Impulsar el rescate y fomento de las costumbres y las tradiciones de las comunidades indígenas radicadas en el municipio y pueblos originarios de Chalco, considerando para ello el diseño adecuado y actualizando el padrón de los diferentes grupos étnicos, así como gestionar programas de apoyos productivos, recreación y desarrollo de la identidad indígena, por lo que se encargará de cumplir en materia de atención a la población indígena, así como a los pueblos originarios del municipio;
- IX. Realizar censos y encuestas sobre el número de las diferentes comunidades indígenas radicadas en el municipio;
- X. Gestionar con las actuales instituciones indígenas y de desarrollo social a nivel Federal, Estatal y Municipal programas de beneficio de mejoras hacia los pueblos originarios de Chalco y la comunidad Indígena radicadas en el municipio;
- XI. Contar con un programa anual de actividades culturales, artísticas gastronómicas encaminadas a la difusión de la cultura indígena;
- XII. Establecer programas de capacitación y formación de intérpretes, así como traductores para apoyar a las comunidades indígenas radicadas en el municipio y pueblos originarios de Chalco en los distintos ámbitos que se requieran, con el propósito de preservar la lengua indígena;
- XIII. Implementar mecanismos para que las comunidades indígenas radicadas en el municipio y pueblos originarios de Chalco, gocen de los derechos y oportunidades para el sano desarrollo de sus diferentes habilidades personales y profesionales;



- XIV. Crear el consejo municipal de lenguas indígenas de las comunidades indígenas radicadas en el municipio y pueblos originarios de Chalco;
- XV. Integrar y ejecutar acciones destinadas a lograr el desarrollo social, económico, cultural y lingüístico de los grupos étnicos; respetando su identidad, cosmovisión, costumbres y tradiciones; y
- XVI. Las demás que señale, el Ayuntamiento, el presente Bando y otras disposiciones legales.

## TÍTULO DÉCIMO SEXTO DE LOS MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS MUNICIPALES

### CAPÍTULO ÚNICO DE LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO 130.-** Es de interés social y municipal la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos con que cuenta el Municipio. El Gobierno de Chalco, en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México, la Secretaría de Cultura del Estado de México, entidades públicas y privadas, realizará campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

**ARTÍCULO 131.-** Son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas arqueológicas, los determinados expresamente en la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

**ARTÍCULO 132.-** Los propietarios de bienes inmuebles declarados monumentos arqueológicos, artísticos o históricos, deberán conservarlos y, en su caso, restaurarlos en los términos de la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos, previa autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Los propietarios de bienes inmuebles colindantes con un monumento, que pretendan realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción, que puedan afectar las características de los monumentos históricos o artísticos,



deberán obtener el permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, conforme a lo establecido por la ley citada.

**ARTÍCULO 133.-** Las autoridades municipales que decidan restaurar y conservar los monumentos arqueológicos e históricos, lo harán previo permiso y dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos. Cuando las autoridades determinen construir o acondicionar edificios para que el Instituto exhiba monumentos arqueológicos e históricos del Municipio, deberán solicitar el permiso correspondiente, y deberá garantizar que las construcciones posean las características de seguridad y dispositivos de control establecidos.

**ARTÍCULO 134.-** Los propietarios de bienes inmuebles declarados monumentos históricos o culturales del Municipio, podrán solicitar la asesoría técnica que requieran para conservarlos y restaurarlos por parte del Instituto.

**ARTÍCULO 135.-** Las obras de restauración y conservación de los inmuebles declarados monumentos arqueológicos, artísticos e históricos que se ejecuten sin la autorización o permiso correspondiente serán suspendidas. La misma disposición será aplicada en los casos de las obras de los edificios, cuando los trabajos emprendidos afecten los monumentos históricos.

**ARTÍCULO 136.-** En todos los casos, se respetarán las disposiciones establecidas por la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos.



## VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

### 1. Dirección de Cultura y Asuntos Indígenas;

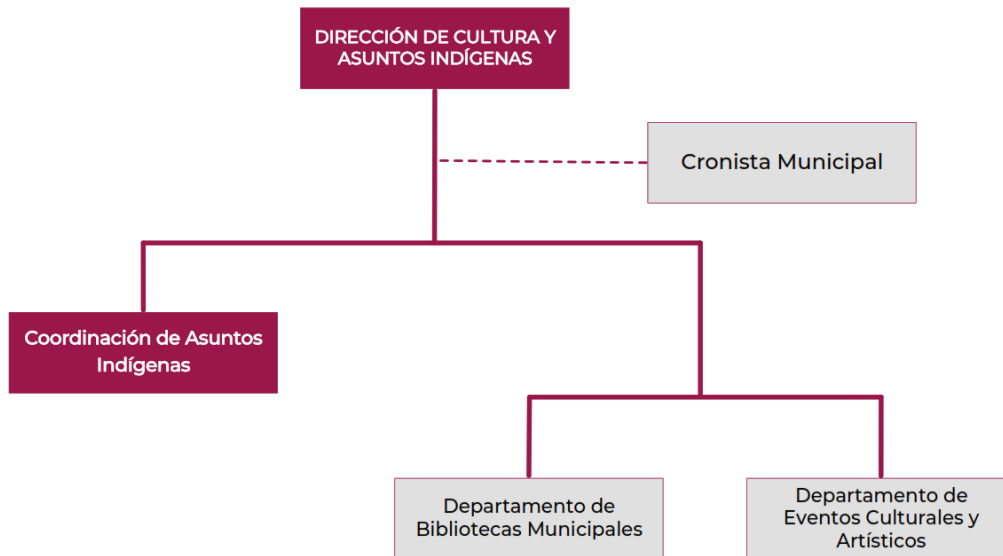
1.0.1 Cronista Municipal

1.1.0 Coordinación de Asuntos Indígenas

1.1. Departamento de Bibliotecas Municipales; y

1.2. Departamento de Eventos Culturales y Artísticos.

## IX. ORGANIGRAMA





## X. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

### 1. Dirección de Cultura y Asuntos Indígenas

#### Objetivo:

Preservar y difundir el patrimonio cultural, la historia, costumbres, tradiciones, el arte y la cultura, que nos permitan elevar el nivel cultural de la población, así como reunir a los consumidores culturales, población y comunidad artística con el propósito de consolidar la identidad del Municipio.

#### Funciones:

1. Coordinar y supervisar las funciones y actividades de las áreas administrativas internas de la Dirección de Cultura y Asuntos Indígenas;
2. Establecer y autorizar los objetivos, políticas y planes de trabajo de la Dirección;
3. Planear y organizar proyectos culturales y artísticos en el Municipio;
4. Autorizar la información que rescate y fomente la identidad municipal, para su publicación;
5. Contribuir al desarrollo cultural de la población municipal con actividades culturales y artísticas;
6. Gestionar y promover actividades de intercambio cultural con Instituciones Gubernamentales de carácter Federal y Estatal, así como Organismos Internacionales;
7. Otorgar permiso para realizar actividades en el inmueble del Centro Cultural Huitzilzingo;
8. Verificar y supervisar las diversas actividades que se realizan en la Dirección de Cultura, las Bibliotecas Municipales y en el Centro Cultural Huitzilzingo;



9. Gestionar ante instancias municipales y estatales bienes muebles y materiales para la realización de las diversas actividades que realiza la Dirección de Cultura y Asuntos Indígenas; y
10. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia

### 1.0.1. Cronista Municipal

#### Objetivo:

Transmitir el conocimiento del patrimonio cultural tangible e intangible que da identidad a los chalquenses; así como promover y mantener la conservación del mismo.

#### Funciones:

1. Difundir el patrimonio cultural e histórico del Municipio de Chalco;
2. Investigar, clasificar e integrar información cultural e histórica del Municipio de Chalco;
3. Realizar eventos en materia cultural, artística e histórica sobre el Municipio de Chalco;
4. Integrar la Fototeca Municipal, a través de la investigación iconográfica;
5. Elaborar artículos periodísticos en materia cultural, artística e histórica del Municipio;
6. Realizar ponencias en foros y simposios en instituciones universitarias y culturales;
7. Realizar la Gestión entre Instituciones Municipales y Federales para el cuidado del Patrimonio Cultural tangible e intangible de común acuerdo con el Instituto Nacional de Antropología e Historia del Estado de México y la Ley Federal en la Materia; y
8. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director(a);



### 1.1.0. Coordinación de Asuntos Indígenas

**Objetivo:**

Dirigir la Coordinación para el cumplimiento del rescate y fomento de las costumbres y las tradiciones de las comunidades indígenas.

**Funciones:**

1. Gestionar y promover el reconocimiento de las comunidades indígenas radicadas en el municipio y pueblos originarios de Chalco.
2. Coordinar, gestionar y promover Proyectos Culturales indígenas de diversas convocatorias y programas de apoyos federales, estatales y municipales, que emitan las instancias en la materia.
3. Impulsar el rescate y fomento de las costumbres y tradiciones;
4. Dar seguimiento a las solicitudes que realizan las comunidades indígenas;
5. Fomentar la recreación y el desarrollo de la identidad indígena;
6. Realizar la actualización del padrón de los grupos indígenas; y
7. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia.

### 1.1. Departamento de Bibliotecas Municipales

**Objetivo:**

Coordinar, gestionar y desarrollar las actividades generales necesarias que satisfagan los servicios bibliotecarios en cada una de las comunidades del municipio.

**Funciones:**

1. Implementar metas, estrategias y acciones para la atención de las necesidades de los usuarios de las bibliotecas;



2. Integrar un informe mensual estadístico de los usuarios que asisten a las Bibliotecas Públicas Municipales;
3. Atender los servicios de las bibliotecas públicas municipales;
4. Salvaguardar las instalaciones y los bienes de las Bibliotecas Municipales;
5. Fomentar la cultura de la lectura y la creatividad infantil;
6. Informar a la Dirección General de Bibliotecas resultados y estadísticas de los servicios bibliotecarios;
7. Gestionar acervo cultural para las Bibliotecas Municipales;
8. Implementar talleres recreativos en las Bibliotecas Municipales;
9. Gestionar la rehabilitación y mantenimiento de los inmuebles públicos municipales;
10. Capacitarse y actualizarse en las diferentes actividades que organiza el Gobierno de Chalco y la Dirección General de Bibliotecas; y
11. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director(a);

## **1.2. Departamento de Eventos Culturales y Artísticos**

### **Objetivo:**

Crear y difundir actividades, eventos y programas culturales en todo el territorio municipal, a través de los cuales se fortalezca la identidad de la población chalquense.

### **Funciones:**

1. Proponer proyectos para el fomento a la cultura dentro del territorio municipal;
2. Generar proyectos culturales en coordinación con las Instituciones Gubernamentales y los artistas del Municipio;



3. Desarrollar eventos culturales y artísticos dentro del territorio municipal;
4. Difundir las diversas manifestaciones artísticas y culturales del municipio;
5. Apoyar, preservar y difundir las expresiones de la cultura popular y las tradiciones culturales;
6. Promover la apertura de espacios culturales del municipio;
7. Promover la preservación, conservación y divulgación del patrimonio cultural municipal;
8. Realizar exposiciones culturales y artísticas dentro del territorio municipal;
9. Fomentar, propiciar y apoyar la creación artística en todos sus géneros;
10. Gestionar apoyos que promuevan el desarrollo cultural y artístico en el territorio municipal;
11. Organizar y ejecutar eventos culturales y artísticos en territorio Municipal y en el Centro Cultural Huitzilzingo;
12. Desarrollar talleres de Iniciación en diversas áreas artísticas a efecto de conformar grupos artísticos representativos del municipio;
13. Proponer la implementación de talleres artesanales, para desarrollar la creatividad como impulso para el progreso de la comunidad;
14. Apoyar con talleres a las diversas bibliotecas de la comunidad promoviendo espacios de retroalimentación;
15. Integrar talleres de apoyo a la comunidad para desarrollar actividades de habilidades y conservación física de nuestro cuerpo; y.
16. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director(a).



## XI. DIRECTORIO INTERNO

Mtra. María del Ángel Hernández Castañeda  
**Directora de Cultura y Asuntos Indígenas**

Héctor Josué Fragoso Ramírez  
**Cronista Municipal**

Ricardo Morales Salas  
**Coordinación de Asuntos Indígenas**

\*\* Matilde Ubieta Rodríguez  
**Departamento de Bibliotecas Municipales**

\*\* Fernando Norberto Garbuno Aviña  
**Departamento de Eventos Culturales  
y Artísticos**



(\*\*) Servidor (a) Público (a) que funge como Responsable del Área Administrativa Interna.

## XII. GLOSARIO

**Acervo cultural:** A los conocimientos, creencias, prácticas y objetos que definen características propias de un grupo humano y lo diferencian de otro.

**Actividades y proyectos culturales:** A las propuestas ofrecidas al público para ponerlo en contacto con los espacios de divulgación y difusión de actos y acciones culturales, o con el patrimonio arquitectónico, histórico, intelectual y artístico.

**Área (s) administrativa (s) interna (s):** A las que se le confieren funciones específicas en el Manual de Organización.

**Bando Municipal:** Al documento de orden público, interés social y de observancia general dentro de su territorio, el cual tiene por objeto regular la organización política y administrativa del Municipio, establecer derechos y obligaciones de sus habitantes.

**Cronista:** A la persona que recopila y redacta hechos históricos o de actualidad. Hasta la época de la Ilustración era un equivalente de historiador, y ocupaba un cargo oficial para desempeñar estas funciones.

**Comunidades Indígenas radicadas:** A las comunidades indígenas originarias de otros estados que se han asentado en el municipio.

**Cultura y tradiciones:** Al conjunto de ideas y conocimientos adquiridos que caracterizan a un pueblo o comunidad.

**Cultura:** Al modo de vida de un pueblo, costumbres, tradiciones, normas y expresiones artísticas, poseen una carga significativa que refleja una percepción y una visión del mundo específica, determinada por la vivencia y realidad de cada grupo social.

**Unidad (es) Administrativa (s):** A las que se refiere el artículo 27 del Bando Municipal de Chalco vigente.



**Fototeca Municipal:** Al proyecto que adquiere, organiza, conserva y cataloga el acervo fotográfico de las localidades del Municipio de Chalco para su difusión.

**Gestión cultural:** Al principal vector de exigencia operativa para concretar la cultura, el conocimiento, el trabajo cultural y la divulgación para promover incentivar, diseñar y realizar proyectos culturales.

**Gobierno de Chalco:** A la Administración Pública Municipal de Chalco 2025-2027.

**Identidad:** A la personalidad de un pueblo o grupo humano, lo que lo hace diferente de los demás por sus valores.

**Identidad cultural:** Al conjunto de características (creencias, tradiciones, símbolos, costumbres, y valores) que, permiten distinguir a una persona o comunidad del resto y que provee a los individuos de un sentido de pertenencia.

**Manual de Organización:** Al documento técnico normativo de gestión institucional donde se describe y establece la función básica, las funciones específicas, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como los requisitos de los cargos o puestos de trabajo de organización.

**Objetivo:** A la expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones.

**Patrimonio:** Al conjunto de bienes a los que reconocemos valor histórico, y en función de éste podemos atribuirle además otros valores o funciones relativos a la conciencia de identidad colectiva, a la conformación de simbologías y aprendizajes sobre los que se sustenta el conocimiento.

**Planear:** A integrar procesos de corto, mediano y largo plazo a partir del establecimiento de prospectivas de la organización.



## XIII. HOJA DE VALIDACIÓN

**Valida**

Abigail Sánchez Martínez  
**Presidenta Municipal Constitucional de Chalco**  
RÚBRICA

**Vo. Bo.**

Marco Antonio Soto de la Torre  
**Secretario del Ayuntamiento**  
RÚBRICA

**Elaboró**

Mtra. María del Ángel Hernández Castañeda  
**Directora de Cultura y Asuntos Indígenas**  
RÚBRICA



## XIV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Manual de Organización de la Dirección de Cultura y Asuntos Indígenas del Gobierno de Chalco, Estado de México; Julio de 2026.

**Dirección de Cultura y Asuntos Indígenas**

**Directora de Cultura y Asuntos Indígenas**

Mtra. María del Ángel Hernández Castañeda

**Historial de actualizaciones:**

N/P	Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
01	Julio de 2026	<ul style="list-style-type: none"><li>• En el apartado VII. <b>ATRIBUCIONES</b>, se modificó el contenido en relación a la actualización del Bando Municipal de Chalco 2026.</li><li>• En el apartado XI. <b>DIRECTORIO</b>, se cambió a la anterior servidora pública, la C. Ma. Asencio Garduño Lujano por la Mtra María del Ángel Hernández Castañeda, quien funge ahora como Directora de Cultura y Asuntos Indígenas.</li></ul>



## XV. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS

El presente Manual de Organización de la Dirección de Cultura y Asuntos Indígenas cumple con los lineamientos técnicos establecidos en la materia, por lo cual la Secretaría del Ayuntamiento dictaminó procedente para que sea implementado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Chalco, Estado de México, mediante el acuerdo número **GCH-25-27/A-074/SO/03/2026**, registrado en el punto 5 el acta número **074**, correspondiente a la **Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada en el Salón de Expresidentes del Palacio Municipal, el cuatro de febrero de dos mil veintiséis.

La elaboración del manual estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

### DIRECCIÓN DE CULTURA Y ASUNTOS INDÍGENAS

Mtra. María del Ángel Hernández Castañeda  
Directora de Cultura y Asuntos Indígenas

La dictaminación técnica estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

### DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Lic. Adriana Hernández Barrón  
Directora de Planeación Municipal

### CONSEJERÍA JURÍDICA

Lic. Abimael Hortiales Maqueda  
Consejera Jurídica

### UNIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

Lic. Ana Mile Enciso González  
Titular de la Unidad de Simplificación y Digitalización



GOBIERNO DE  
**CHALCO**  
2025-2027